Decreto de Pensión N°. 9

Veteranos de Guerra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Setiembre 8 de 1910

Vistos: este expediente, la opinión del Fiscal General del Estado, el informe de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las leyes del 16 de Agosto de 1899 y 18 de Agosto de 1907,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art°. 1°. Acuérdase al soldado veterano de guerra Policarpo Cáceres, una pensión de ($ 8:50 m/l), ocho pesos con cincuenta centavos de curso legal mensuales.

Art°. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Gonzalez Navero

José Antonio M. T.